

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la constitución del primer bloque de la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Especialidad en Centros de Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, en ejecución de sentencia judicial.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de Función Pública, de 3 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 6 de octubre), se procedió a aprobar y publicar la constitución del primer bloque de la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, derivada de la Orden 1177/2019, de 10 de abril, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril).

Por sentencia firme del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, de 1 de abril de 2024, se declara el derecho de doña Inocencia García García, con NIF ***3576**, “a estar incluida en el primer bloque de la bolsa de trabajo de personal laboral para las contrataciones temporales de la categoría de Educador, dejando sin efecto la Resolución de 6 de noviembre de 2023 en cuanto a su exclusión del Anexo de la lista de aspirantes”.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Proceder a la modificación de la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la constitución del primer bloque de la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, en el siguiente sentido:

La candidata doña Inocencia García García, con DNI ***3576**, con una puntuación de 3,75 y turno de acceso libre, pasa a integrarse en la bolsa de trabajo a efectos de contrataciones temporales de la categoría profesional de Educador (Especialidad en Centros de Educación Infantil), Grupo III, Nivel 6, Área C, de la Comunidad de Madrid, con el número 1966, en todas las zonas. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las personas aspirantes entre doña Azucena García Garrido, con DNI ***3964**, y doña Ana María Izquierdo Granero, con DNI ***2591**, ambos inclusive, habrán de ocupar, en dicha lista, los números de orden incluidos entre el 1967 y el 2046, respectivamente.

La relación de todas las personas aspirantes que integran la mencionada bolsa se encontrará disponible en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bolsa-trabajo-educador-infantil-0>, y también se podrá consultar en la página web

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bupa-educador-educacion-infantil>

Segundo

La modificación de los integrantes de la bolsa contenida en esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 26 de abril de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/6.638/24)

